



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

CONCLUSIONES

XIII CUMBRE DE MUJERES JURISTAS

“Desafíos y amenazas para la igualdad en la era de la
Inteligencia Artificial”

5 y 6 de marzo 2026

Sala Ernest Lluch. Congreso de los Diputados



Preámbulo

Las personas asistentes a la XIII Cumbre de Mujeres Juristas, a la vista de los debates celebrados y de las prioridades expresadas en los discursos inaugurales, adoptan las presentes Conclusiones con el fin de orientar la acción institucional y profesional ante el despliegue de la inteligencia artificial (IA) desde una perspectiva de Estado de Derecho, igualdad efectiva y protección de los derechos fundamentales. Se reafirma la necesidad de evitar que la tecnología reproduzca, amplifique u oculte discriminaciones —en particular por razón de género— y de preservar la igualdad como derecho fundamental reconocido en el artículo 14 de la Constitución Española.

I. Principios y conclusiones de las mesas de debate

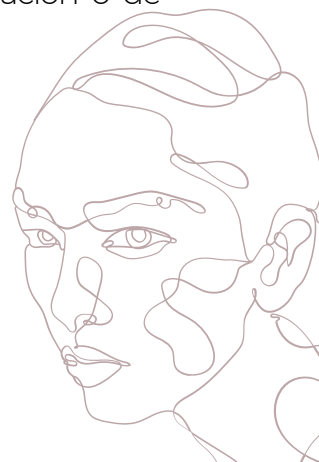
1. La IA está aquí para quedarse y debemos asegurar una gobernanza adecuada, segura y ética.

2. La IA no es neutral y puede invisibilizar la discriminación. Se constata que la IA ya interviene en decisiones con impacto directo en derechos y que puede incorporar y amplificar sesgos derivados de los datos, el diseño, los objetivos y el contexto de uso. Sin transparencia y supervisión, el riesgo es que las desigualdades se consoliden y resulten más difíciles de detectar e impugnar.

3. Rendición de cuentas indelegable y decisión final humana. La responsabilidad jurídica no se transfiere al algoritmo. Toda decisión automatizada con efectos relevantes exige un responsable identificable, supervisión humana efectiva y vías reales de revisión e impugnación. En ámbitos sensibles —como el empleo— se reafirma la necesidad de gobernanza, supervisión continua y formación, preservando la intervención humana en la decisión final.

Es fundamental desarrollar el pensamiento crítico desde la infancia y la inteligencia humana debe estar primero.

4. Transparencia y trazabilidad: de los principios a la prueba. La confianza pública requiere documentación verificable del sistema (finalidad, lógica general, datos, métricas, controles, incidencias y modificaciones), especialmente en supuestos de alto riesgo. Se subraya que la transparencia debe traducirse en evidencia utilizable: preservación de pruebas, registros y apoyo pericial, en particular ante indicios de discriminación o de violencia digital.





5. Al Act: marco común basado en riesgos, con eficacia ligada a su aplicación práctica. Se valora la existencia de un marco regulatorio europeo, pero se destaca que su efectividad dependerá de su implementación real y de herramientas operativas complementarias —gobernanza, códigos de conducta y supervisión humana— capaces de acompañar norma y evolución tecnológica.

6. Sesgos algorítmicos: no basta con “quitar el dato de género”. Los sesgos suelen originarse en los datos y en el contexto organizativo de uso, y pueden persistir mediante variables proxy aparentemente neutras. Se advierte, además, sobre factores humanos como la confianza excesiva en recomendaciones automatizadas y la falta de diversidad en los equipos.

7. RGPD y Ley 15/2022: garantías vigentes como anclaje frente a la discriminación. Se reafirma el papel de la calidad y minimización de datos, la transparencia y la explicabilidad como garantías básicas. Se pone en valor la Ley 15/2022, incluida la discriminación por asociación o por error y el tratamiento de variables aparentemente neutras que pueden inferir rasgos sensibles.

8. Evolución de la práctica: auditorías de IA en due diligence. Se constata la incorporación creciente de auditorías de IA en operaciones corporativas, con análisis del origen (“aguas arriba”) y de los usos e impactos (“aguas abajo”) del sistema, así como la necesidad de avanzar en modelos de certificación.

9. Violencia digital: impacto desproporcionado y daño persistente. Se alerta sobre la capacidad de la IA para amplificar agresiones y humillación pública, con especial incidencia en mujeres y niñas, y se reafirma que no se trata de violencia menor por producirse en entornos online. Violencia como el ciberacoso o las deepfakes que se da tanto en la adolescencia como en el ámbito laboral.

10. Anonimato en red: debate abierto sobre identificación con salvaguardas. Se plantea la necesidad de reducir la impunidad mediante fórmulas de identificación en determinados contextos, preservando garantías para la libertad de expresión, especialmente cuando internet sea el único espacio de crítica.

11. Herramientas procesales e institucionales: perseguir y proteger. Se concluye que la prioridad es doble: identificar al responsable y, al mismo tiempo, detener la revictimización mediante retirada rápida de contenidos y preservación de la prueba. Se destaca la exigencia de prueba técnicamente válida (soporte digital, pericial y cadena de custodia) y una respuesta integral basada en cooperación interinstitucional, prevención, educación y apoyo a víctimas.





II. Objetivos estratégicos inmediatos

12. Reducir el riesgo de discriminación algorítmica por razón de género en ámbitos críticos: empleo, acceso a servicios, justicia, educación y entornos digitales.

13. Convertir la transparencia, la auditabilidad y la explicabilidad en estándar contractual, tanto en el sector público como en el privado, con especial atención a la IA de alto riesgo.

14. Reforzar capacidades profesionales en alfabetización tecnológica, deontología, prueba y litigación en contextos algorítmicos. La formación y alfabetización deben ser priorizados, desde la infancia al ámbito laboral.

15. Articular una respuesta integral a la violencia digital de género, incluyendo prevención, protección, obtención de prueba, medidas cautelares y coordinación institucional.

III. Declaración final

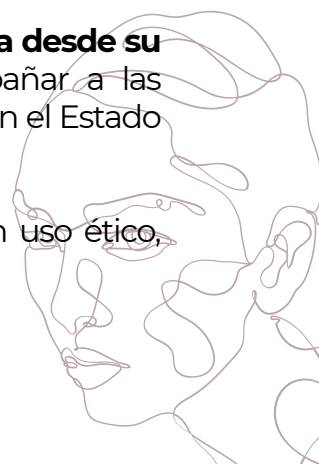
16. La XIII Cumbre de Mujeres Juristas del ICAM concluye que **el despliegue de la inteligencia artificial solo será compatible con una democracia avanzada si se somete a garantías efectivas**, verificables y exigibles, que preserven la igualdad y los derechos fundamentales, fortaleciendo la transparencia y la gobernanza.

17. La Cumbre reafirma que **la IA no puede convertirse en un espacio de opacidad e impunidad**: la transparencia, la trazabilidad, la gobernanza, la rendición de cuentas y la supervisión humana deben operar como condiciones mínimas, especialmente en los ámbitos de mayor impacto social y en aquellos donde el riesgo de discriminación o de violencia digital es más alto.

18. En consecuencia, se llama a los poderes públicos, a las organizaciones y al sector tecnológico a **reforzar una cultura de cumplimiento y responsabilidad**, incorporando la perspectiva de género y la mirada de la igualdad a lo largo de todo el ciclo de vida de los sistemas, y garantizando mecanismos de prevención, reparación y tutela judicial efectiva.

19. La abogacía, por su parte, **asume el compromiso de liderar esta agenda desde su función constitucional y social: hacer exigibles las garantías**, acompañar a las personas afectadas y contribuir a que la innovación tecnológica se alinee con el Estado de Derecho y con la igualdad real y efectiva.

La IA está aquí para quedarse y desde la Abogacía debemos asegurar un uso ético, seguro y responsable y desde la mirada transversal de la igualdad.





ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID